



Montevideo, 15 de noviembre de 2001

C I R C U L A R N° 1.766

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - Incremento del tope de riesgos. Arts. 58.4 y 399.3 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 14 de noviembre de 2001, la resolución que se transcribe seguidamente:

Sustituir el apartado i) del literal b) del Numeral I) del artículo 58.4 y el apartado i) del literal a) del numeral II) del artículo 399.3 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por los siguientes:

"I) b)

i) Fianzas solidarias otorgadas por bancos del exterior, excluyéndose la casa matriz y sus dependencias. A estos efectos, sólo se admitirá a los bancos del exterior comprendidos en las categorías de mayor calidad para inversión ("investment grade"). Las calificaciones deberán considerar el riesgo país, tener una antigüedad menor a un año y ser otorgadas por agencias calificadoras de riesgo que acrediten reconocida solvencia y amplia experiencia internacional."

"II) a)

i) Prenda constituida en forma expresa e irrevocable en la propia empresa sobre depósitos de dinero, metales preciosos, valores públicos nacionales cotizables en bolsas de valores y valores públicos no nacionales con cotización habitual en bolsas de valores, comprendidos en las categorías de mayor calidad para inversión ("investment grade") y siempre que el crédito haya sido otorgado en la misma moneda que la del título, excepto en el caso de créditos en moneda nacional con garantía de títulos emitidos en dólares USA. Las calificaciones deberán considerar el riesgo país, tener una antigüedad menor a un año y ser otorgadas por agencias calificadoras de riesgo que acrediten reconocida solvencia y amplia experiencia internacional."

Cr. Carlos Fernández Becchino

Superintendente de Instituciones de Intermediación Financiera

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay